

**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRAMITE:

SEM000150
279,287

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ
UBICACIÓN: JUAREZ
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO
CALLE CRUCE 2: CUAUHTEMOC
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS****REFRENDO
PUESTO
SEMIJLJO**

03-mayo-2019

EXTERIOR: SI INTERIOR:

JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES
"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIJLJO ES DE 1.50MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2019

IMPORTE: \$312.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:54 a	A: 03:00:54 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:54 a	A: 03:00:54 p
MARTES	SÍ	DE: 07:00:54 a	A: 03:00:54 p	SÁBADO	SÍ	DE: 07:00:54 a	A: 03:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:54 a	A: 03:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:54 a	A: 03:00:54 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



03/05/2019

ACEPTO

GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los cuales no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de ropa usadas y pañuelos.
- El arrostando, vender o preparar alimento en las calles.
- Establecerse en las banquetas y otros áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estímicamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Última revisión: 2023-05-03 10:00:00